



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

RAD: 2021-00168-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART.80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00168-00

FECHA:	6-octubre-2022
HORA DE INICIO:	9:07 am
HORA FINAL:	11:09 am

DEMANDANTE:	ADOLFO REINA CALLEJAS
APODERADO:	KAROLD DANIELA HERRERA OSORIO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO:	JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA
PROCURADOR JUDICIAL	DR. RAUL EDUARDO VARÓN OSPINA

INSTALACIÓN

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S, con la presencia del demandante, demandada y los apoderados de las partes.

En el archivo PDF número 018 del expediente digital aparece memorial poder mediante la cual la Dra. DANIELA MANJARRÉS GONZÁLEZ manifiesta que sustituye el poder al Dr. JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA, el despacho le reconoce personería en los términos del memorial conferido. Notificación en estrados.

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA DEL ART-80 C.P.T.S.S.

PRACTICA DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE	- Se escucharon los testimonios de OLGA LUCÍA REINA CASTRO, GLORIA INÉS CASTRO SÁNCHEZ, JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ CASTRO.
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	- Se escucho el interrogatorio de parte del señor ADOLFO REINA CALLEJAS.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.

LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

DECISIÓN

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que ADOLFO REINA CALLEJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 14.210.758, es beneficiario de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de la señora LILIA CASTRO SÁNCHEZ en calidad de compañero permanente.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a reconocer y pagar en forma vitalicia en favor del actor, pensión de sobreviviente de manera retroactiva, desde el 26 de Agosto de 2020, en cuantía del salario mínimo legal mensual vigente, por 14 mesadas al año, suma que deberá ser incrementada por los años siguientes en los porcentajes que para tal efecto fije y haya fijado el Gobierno Nacional, mesadas que deberán pagarse junto a los intereses moratorios de que trata el art.141 de la ley 100 de 1993 a partir del 23 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique su pago.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar a favor de ADOLFO REINA CALLEJAS, la suma de \$26.347.627 por concepto de retroactivo pensional, causado entre el 26 de Agosto de 2020 y el 30 de septiembre de 2022. El sujeto pasivo de las pretensiones se encuentra habilitado para deducir el porcentaje correspondiente con destino al Sistema de Seguridad Social en Salud.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada, conforme a lo expuesto.

QUINTO: COSTAS a cargo de COLPENSIONES. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

SEXTO: CONSULTAR la presente decisión con el TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS CONTRA ELLA PROCEDE LOS RECURSOS DE LEY.

RECURSOS DE APELACIÓN

El apoderado de la entidad demandada COLPENSIONES interpuso recurso de apelación y el mismo al ser sustentado en debida forma se concede en el efecto suspensivo ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ -SALA LABORAL.

Por secretaría envíese el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR -SALA LABORAL de este distrito judicial para tramitar la apelación.

Siendo las 11:09 am del 6 octubre de 2022 se declara terminada la audiencia.

En los siguientes
enlaces puede visualizar
estas audiencias:

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a final horizontal stroke.

JORGE MARIO FLORIDO BETANCOURT
JUEZ

A handwritten signature in black ink, featuring a series of fluid, connected loops and a long, sweeping horizontal stroke at the bottom.

FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA